

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Sección 1. Alcance

Los presentes Términos y Condiciones Generales ("TCG") se aplican a todos los productos suministrados por el Proveedor (tal y como se definen a continuación), incluido el Software ("Productos"), y a todos los servicios relacionados con los Productos ("Servicios") prestados por el Proveedor, y son pactados entre, por un lado, la persona jurídica que solicita los Productos o Servicios ("Cliente") mediante el formulario de pedido y/o la declaración de trabajo aplicables, incorporando por referencia estos TCG ("Pedido"), y, por otro lado, el miembro del Glory Group que figura en el Pedido ("Proveedor"), y serán aplicables a partir de la aceptación por escrito del Pedido por parte del Proveedor ("Confirmación del Pedido").

Todo ello teniendo en cuenta que, como el Cliente manifiesta y reconoce de forma expresa frente al Proveedor, el Cliente no ostenta la condición de consumidor y usuario al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios ("TRLGDCyU").

1.1 En el presente Acuerdo, "Glory Group" se refiere a Glory Ltd., sociedad constituida conforme a la legislación de Japón, con domicilio social en 1-3-1 Shimoteno, Himeji, Hyogo 670-8567, Japón, junto con cada entidad que controle, directa o indirectamente, en cualquier parte del mundo, en cualquier momento.

A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "Control" (y sus términos correlativos "Controlado" y "Controla"), respecto de cualquier entidad: (a) la titularidad directa o indirecta de más del cincuenta por ciento (50%) de los valores con derecho de voto u otros

derechos de voto de dicha entidad; o (b) el derecho, ya sea por la titularidad de valores, por contrato o por cualquier otro medio, de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del consejo de administración (o del órgano de gobierno equivalente), o de dirigir la gestión y las políticas de dicha entidad.

En el Acuerdo, "Software" se refiere a cualquier producto de software, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa sistemas operativos, programas informáticos y de microprocesador, código objeto, código fuente e instrucciones de software integradas o utilizadas con los Productos, ya sean escritas o personalizadas por el Proveedor o revendidas a partir de programas de terceros ya existentes; y "Productos de Hardware" se refiere a los Productos que excluyen cualquier Software.

- a) Los encabezados de las secciones y párrafos no afectarán a la interpretación del presente Acuerdo, salvo que el contexto exija lo contrario;
- b) las referencias en singular incluirán el plural y viceversa;
- c) toda referencia a una ley o disposición legal se entenderá hecha a la misma en su versión vigente en cada momento, incluidas sus posibles modificaciones, ampliaciones o nuevas redacciones;
- d) las referencias a un género incluirán también a los demás géneros; y
- e) las expresiones introducidas mediante términos como "incluyendo", "en particular", "por ejemplo" o similares tendrán carácter meramente enunciativo y no limitarán el sentido de las palabras, descripciones, definiciones o términos, aunque no se indique expresamente lo contrario.

Sección 2. Pedidos, precio y condiciones de pago

2.1. Pedidos

Salvo que se acuerde lo contrario, los términos contenidos en los documentos de pedidos del Proveedor reemplazarán los términos de cualquier pedido de compra del Cliente u otro documento similar, y no se aplicarán al pedido términos ajenos al Proveedor.

Si el Proveedor y el Cliente ("**Partes**") acuerdan que se aplicarán otros términos al Pedido, dichos términos ("**Condiciones Especiales**") se entenderán aquí incluidos y prevalecerán sobre cualesquiera otros términos y condiciones que los contradigan.

Los TCG, junto con el Pedido (y cualquier otro documento al que se haga referencia en el mismo, incluidos los Términos y Condiciones de los Servicios en la Nube ("**TCSN**"), los Términos y Condiciones de los Servicios Profesionales ("**TCSP**"), los Términos y Condiciones Generales de Mantenimiento ("**TCGM**") y los Términos del Software En Situ ("**TSES**") (según corresponda), la Confirmación del Pedido y cualesquiera Condiciones Especiales aplicables (incluido un acuerdo de procesamiento de datos entre las Partes, si corresponde) se denominan en lo sucesivo el "**Acuerdo**".

Las Partes acuerdan que el Pedido (la oferta) del Cliente únicamente ha sido contractualmente aceptado por el Proveedor si el Proveedor envía al Cliente una Confirmación por escrito del Pedido (la aceptación del mismo). El Proveedor puede negarse unilateralmente a aceptar un Pedido por cualquier motivo y sin ninguna responsabilidad.

Los pedidos no serán cancelables y las sumas pagadas no serán reembolsables. El plazo de cada Pedido (si procede) se establecerá en el mismo.

El Cliente no podrá modificar los pedidos una vez ya haya sido efectuada la Confirmación del Pedido, salvo acuerdo de ambas Partes sobre dichos

cambios y cualquier diferencia asociada sobre el precio, el plazo de entrega y cualquier otro término.

El Cliente garantiza que la persona o entidad que solicita los Productos y/o los Servicios en virtud del Pedido está debidamente autorizada para celebrar el presente Acuerdo en nombre del Cliente y el Proveedor garantiza que tiene la plena capacidad y autoridad y todos los permisos, licencias y consentimientos necesarios para celebrar y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

2.2. Precios

Los precios ofertados por el Proveedor serán válidos durante treinta (30) días naturales a partir de la fecha del presupuesto, a menos que se indique lo contrario. Los presupuestos de los Servicios se realizan sobre la base de que dichos Servicios se prestarán en el país o países especificados en el Pedido ("**Territorio**").

Salvo que en el presente Acuerdo se disponga lo contrario, el Cliente deberá pagar las tarifas de los Productos y/o Servicios indicados en el Pedido a los precios del Proveedor vigentes en la fecha de aceptación por parte del Proveedor del Pedido. Los precios de los Productos de Hardware serán Ex-Works (Incoterms 2020) en las instalaciones del Proveedor e incluirán el embalaje estándar del Proveedor.

A menos que se disponga lo contrario en el Acuerdo, los precios no incluirán el transporte, la instalación, la puesta en marcha o el mantenimiento.

Todos los precios y tarifas indicados en el presupuesto no incluyen el impuesto sobre ventas que resulte aplicable ni el impuesto sobre el valor añadido ("IVA") aplicable, ni ningún otro impuesto, arancel o cargo recaudado o tasado por la(s) autoridad(es) tributaria(s) correspondiente(s) en relación con la venta, compra y exportación o

importación de los Productos y/o Servicios. El Cliente será responsable del pago de todos los impuestos, aranceles, tarifas de agente de aduanas y cargos gubernamentales relacionados.

El Proveedor se reserva el derecho de aumentar el precio de los Productos, Servicios y cantidades mínimas de pedido o los gastos de transporte y flete aplicables a los Productos, a su entera discreción y sin previo aviso.

2.3. Condiciones de pago

A menos que se acuerde o indique lo contrario en el presente Acuerdo, el Proveedor emitirá una factura por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Producto de Hardware tras la Confirmación del Pedido y vencerá y será pagadera dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de la factura, y se emitirá una factura por el saldo cuando el Producto de Hardware esté listo para ser entregado.

A menos que se acuerde o indique lo contrario en otra parte de este Acuerdo, todas las demás facturas vencen y son pagaderas dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la factura, sin descuento por pago anticipado.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o según lo acordado por escrito a la cuenta del Proveedor indicada en la factura correspondiente, debiendo indicarse el número de factura correspondiente con cada pago.

El pago se considerará recibido en la fecha en que los fondos se abonen en su totalidad en la cuenta del Proveedor.

El pago se efectuará en la moneda especificada en la factura sin retención, deducción o compensación, ya sea que derive de una ejecución incompleta o defectuosa o de otra manera.

Si el Cliente impugna alguna factura, el Cliente deberá notificarlo al Proveedor por escrito en un plazo de diez (10) **Días Hábiles** (días distintos de los sábados, domingos o días festivos en Madrid) a

partir de la recepción de dicha factura; de lo contrario, se considerará que el Cliente ha renunciado irrevocablemente a su derecho a impugnar dicha factura.

2.4. Impago a la fecha de vencimiento

Si el Cliente sigue incumpliendo cualquier obligación de pago durante un plazo de treinta (30) días naturales o más después de la fecha de la factura, sin perjuicio de los recursos del Proveedor en virtud del presente Acuerdo, incluidos los derechos de terminación descritos en la Sección 11 del presente Acuerdo, se aplicarán los siguientes términos:

- a) todas las sumas adeudadas por el Cliente al Proveedor en virtud del Acuerdo serán pagaderas inmediatamente;
- b) el Proveedor tendrá derecho a suspender las entregas posteriores de cualquier Producto y/o Servicio al Cliente, o a exigir el pago por adelantado (en su totalidad) de cualquier nuevo pedido, hasta que se haya realizado el pago total de todos los importes pendientes;
- c) el Proveedor tendrá derecho a suspender el acceso a cualquier Software que sea necesario para que el Cliente utilice los Productos y/o Servicios, y a cualquier Servicio, y/o detener de forma remota la funcionalidad de los Productos asociados;
- d) el Cliente pagará al Proveedor intereses sobre todas las cantidades pendientes desde la fecha de vencimiento hasta su pago efectivo, tanto antes como después de sentencia. Los intereses previstos en este apartado 2.4(d) se devengarán diariamente a una tasa anual equivalente al cuatro por ciento (4%) por encima del tipo de referencia del Banco Central Europeo vigente en la fecha de vencimiento, o al importe máximo permitido por la ley, si este fuera inferior.

- e) el Cliente reembolsará de inmediato al Proveedor cualesquiera honorarios y costas incurridos en el cobro del pago, la recuperación de la posesión de los Productos y la ejecución del Acuerdo; y
- f) el Proveedor se reserva el derecho de compensar cualquier cantidad adeudada a él por el Cliente, independientemente de cómo surja, con cualquier suma adeudada por el Proveedor al Cliente por cualquier motivo.

Sección 3. Entrega

3.1 Excepto pacto en contrario o disposición distinta contenida en este Acuerdo, el Proveedor entregará los Productos de Hardware al menos doce (12) semanas después de la Confirmación del Pedido, siempre que el Cliente no incumpla ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Las fechas de entrega son solo estimadas, de modo que la entrega tardía a partir de entonces no constituirá un incumplimiento por parte del Proveedor. Cuando corresponda, el Proveedor utilizará transportistas de su elección. El transportista y los costes del seguro asociados serán pagados por adelantado o reembolsados de inmediato por el Cliente, a discreción exclusiva del Proveedor.

3.2 El Cliente o su representante autorizado deberá, en el momento de la entrega, firmar el albarán de entrega del Proveedor ("**Albarán de Entrega**") confirmando la recepción de los Productos de Hardware.

3.3 El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Productos de Hardware se transmitirá al Cliente en el momento de la entrega.

3.4 A menos que se disponga lo contrario en el Acuerdo, el Proveedor entregará los Productos de Hardware Ex-Works (Incoterms 2020) en las

instalaciones del Proveedor indicadas en el Pedido.

3.5 Cuando corresponda, el Cliente deberá, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los Productos de Hardware, notificar al Proveedor cualquier daño a los Productos de Hardware que se haya producido durante el tránsito y, si así lo solicita el Proveedor, ayudar al Proveedor con cualquier reclamación por daños y perjuicios de cualquier transportista o asegurador por pérdida o daño a los Productos de Hardware.

3.6 El Cliente deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los Productos de Hardware, notificar al Proveedor cualquier reclamación por falta de entrega de los Productos, o por cualquier defecto aparente o no conformidad aparente de los Productos de Hardware con el Pedido, excluyendo cualquier pérdida o daño ocurrido durante el tránsito que esté sujeto a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.7 Si, a petición del Cliente, el Proveedor acepta posponer la entrega de los Productos de Hardware, el Proveedor podrá cobrar al Cliente todos los costes adicionales razonables de manipulación y almacenamiento de los Productos de Hardware, y el Cliente seguirá siendo responsable de pagar los Productos de Hardware (y cualquier impuesto sobre las ventas aplicable y cualquier otro impuesto, arancel y cargo) de acuerdo con las condiciones de pago del Acuerdo.

Sección 4. Transferencia de propiedad

4.1 La titularidad de los Productos de Hardware pasará al Cliente una vez que el Proveedor reciba el pago completo de los Productos.

4.2 Hasta que se transfiera la titularidad de los Productos de Hardware al Cliente, el Cliente deberá:

- a) mantener dichos Productos de Hardware en las mismas condiciones en las que

fueron entregados por el Proveedor y claramente identificables como propiedad del Proveedor;

- b) garantizar que dichos Productos de Hardware no sean ni serán objeto de incautación, robo u otras medidas similares derivadas de la actividad del Cliente, o de cualquier actividad de terceros;
- c) mantener dichos Productos de Hardware asegurados contra los riesgos de pérdida, daño o destrucción del valor de sustitución de los Productos de Hardware con una compañía de seguros acreditada y proporcionar al Proveedor, previa solicitud, pruebas del cumplimiento de esta cláusula por parte del Cliente; y
- d) en ninguna circunstancia vender, prestar, alquilar, gravar, pignorar, arrendar, transferir o disponer de los Productos de Hardware. El Cliente debe notificar inmediatamente al Proveedor en caso de cualesquiera gravámenes, incautaciones u otras disposiciones o gravámenes por parte de terceros (teniendo en cuenta que dicha notificación no eximirá al Cliente de cualquier incumplimiento y responsabilidad derivada del mismo).

4.3 En aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Proveedor tendrá derecho a recuperar la posesión de los productos a cargo exclusivo del Cliente (incluidos los honorarios de abogados y costas) y, en consecuencia, el Cliente otorga al Proveedor, o a cualquier entidad que le represente o sea designada por el Proveedor, el derecho irrevocable a acceder a los locales en los que se almacenan los Productos de Hardware con el fin de recuperarlos.

Sección 5. Prestación de servicios

Servicios de Mantenimiento y Soporte

5.1 Si el Pedido establece expresamente que el Proveedor prestará los servicios de mantenimiento y soporte, dichos servicios se regirán por lo dispuesto en el Pedido, en este Acuerdo y en los **TCGM**, los cuales, en caso de conflicto, tendrán prevalencia sobre los presentes TCG en lo que respecta a dichos servicios de mantenimiento.

Servicios de Instalación

5.2 Cuando los Servicios relacionados con el suministro de los Productos, como la instalación, reparación, actualización o formación ("**Servicios de Instalación**"), estén incluidos expresamente en el Pedido, las siguientes condiciones se aplicarán entre las Partes.

El Proveedor deberá:

- a) Emplear esfuerzos razonables para cumplir con las fechas de ejecución especificadas en las Condiciones Especiales (o en la declaración de trabajo), si bien dichas fechas serán solo estimaciones de tal manera que la entrega tardía a partir de entonces no constituirá un incumplimiento por parte del Proveedor;
- b) Emplear el cuidado y las habilidades razonables en la prestación de los Servicios de Instalación; y
- c) Emplear esfuerzos razonables para proporcionar los Servicios de Instalación de acuerdo con la descripción o especificaciones acordadas para los Servicios de Instalación según lo establecido en el Pedido (en adelante, las "Especificaciones") en todos los aspectos materiales.

5.3 El Cliente deberá:

- a) Garantizar que los términos del Pedido y cualquier información que proporcione en las Especificaciones sean completos y precisos;
- b) cooperar con el Proveedor en todos los asuntos relacionados con los Servicios de Instalación;
- c) proporcionar al Proveedor, sus empleados, agentes, consultores y subcontratistas un acceso rápido e ininterrumpido a las instalaciones del Producto y del Cliente donde se encuentren los Productos, o deban ser instalados y prestados los Servicios de Instalación (en adelante, la "Ubicación"), y proporcionar las demás instalaciones que puedan ser razonablemente requeridas por el Proveedor;
- d) proporcionar al Proveedor la información y la asistencia que el Proveedor pueda requerir razonablemente para prestar los Servicios de Instalación, y garantizar que dicha información sea completa y precisa en todos los aspectos materiales;
- e) obtener y mantener todas las licencias, permisos y consentimientos necesarios que puedan requerirse en relación con la prestación de los Servicios de Instalación en la Ubicación antes del comienzo de los Servicios de Instalación; y
- f) guardar y mantener todos los materiales del Proveedor que este deje en la Ubicación bajo la custodia segura y por cuenta y riesgo del Cliente, así como mantener dichos materiales del Proveedor en buenas condiciones hasta que se devuelvan al Proveedor.

5.4 Si los Servicios incluyen una inspección previa a la instalación, el Proveedor tendrá derecho a facturar al Cliente los costes razonables de cualquier inspección adicional previa a la instalación que el Proveedor considere necesaria como resultado del incumplimiento por parte del Cliente de las Especificaciones u otros requisitos previos razonablemente solicitados por el Proveedor.

5.5 Todos los trabajos de edificación y construcción (y materiales) requeridos, a menos que se indique que forman parte de los Servicios de Instalación en las Especificaciones, deberán ser proporcionados por el Cliente, incluyendo (sin limitación) tendido de cables, enlucido, enyesado, relleno, pisos y cambios de alfombras.

El Cliente deberá proporcionar al Proveedor todos los suministros de energía y comunicaciones necesarios (por ejemplo, cables, teléfono, acceso a Internet, etc.) antes de la fecha prevista para la instalación. Todos los materiales que proporcione el Cliente de conformidad con el Acuerdo serán de la más alta calidad y estarán suministrados, instalados y terminados por (o en nombre de) el Cliente en estricta conformidad con las Especificaciones y las leyes aplicables.

5.6 El Cliente será responsable de determinar la Ubicación y su idoneidad para la instalación de los Productos. El Cliente deberá realizar cualquier ingeniería estructural necesaria para certificar la integridad estructural de la Ubicación para soportar el peso de los Productos, en la ubicación y durante el acceso, y cualquier equipo necesario para llevar a cabo dicho acceso e instalación. El Cliente garantizará un acceso libre mínimo como se muestra en las Especificaciones y en los dibujos. El tiempo es de primordial importancia en el caso de las acciones requeridas por el Cliente (por ejemplo: especificaciones, trabajos de construcción, preparación del sitio, cooperación y similares) que el Proveedor considere necesarias

o deseables para los Servicios de Instalación que se produzcan a partir de entonces.

5.7 Cualquier trabajo de instalación que se proporcione como parte de los Servicios de instalación será realizado por el Proveedor en Días Hábiles consecutivos y durante el Horario Laboral (de 9 a.m. a 5 p.m. en un Día Hábil). Si, a petición escrita del Cliente, el Proveedor acepta realizar el trabajo fuera del Horario Laboral del Proveedor, entonces el Cliente deberá pagar un cargo adicional por dicho trabajo. Cuando la instalación esté sujeta a retrasos que no sean atribuibles únicamente al Proveedor ("**Retraso del Cliente**") o cuando el Proveedor no pueda trabajar a tiempo completo o en Días Hábiles consecutivos como resultado de un Retraso del Cliente, el coste adicional de redistribuir a sus ingenieros, retirarse y regresar a la Ubicación o retener a los ingenieros en la Ubicación sin trabajo, así como todos los retrasos, esperas, tiempo perdido y cualquier daño resultante a los Productos, correrán a cargo del Cliente. Si los ingenieros o técnicos del Proveedor se ven obligados a abandonar la Ubicación debido a un Retraso del Cliente, el Cliente será responsable del retraso, la espera y el tiempo perdido de los ingenieros o técnicos y de todos los daños a los Productos.

5.8 La finalización de la instalación de cualquier Producto no estará condicionada a la puesta en funcionamiento del Producto. El Cliente, después de la instalación, deberá firmar un informe de servicio de campo proporcionado por el Proveedor que indique la finalización de los Servicios de Instalación.

5.9 Los Servicios de Instalación no incluyen la limpieza ni cualquier actuación necesaria para dejar la Ubicación en condiciones tras la realización de los Servicios de Instalación.

5.10 El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad y el Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad al Proveedor de toda responsabilidad o reclamación (incluidos los

honorarios y gastos legales razonables) que se derive de cualquier acto u omisión del Cliente o de cualquiera de sus clientes finales o usuarios finales que impida o dificulte la realización por parte del Proveedor de cualquier trabajo dentro del alcance de los Servicios de instalación que razonablemente sea requerido para el funcionamiento seguro o eficiente de los Productos o la prestación de los Servicios de Instalación.

Sección 6. Interrupción de la producción

6.1 El Proveedor puede suspender o interrumpir la producción o el suministro de cualquiera de los Productos en cualquier momento y por cualquier motivo, incluyendo, sin limitación, la falta de disponibilidad de componentes. En tales casos, el Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para notificar al Cliente con al menos seis (6) meses de antelación la suspensión o interrupción, o aquella otra notificación que sea razonable si la suspensión o interrupción se debe a Fuerza Mayor (como se define a continuación).

6.2 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para:

- a) informar al Cliente de la fecha a partir de la cual ya no se aceptarán pedidos de los Productos afectados; y
- b) completar la fabricación de los Productos afectados solicitados por el Cliente antes de dicha fecha.

Sección 7. Garantías

7.1 Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, los Productos se suministran "TAL CUAL" y "SEGÚN DISPONIBILIDAD". En este sentido, y sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas siguientes, el Proveedor no responderá frente al

Cliente del saneamiento por los vicios o defectos ocultos de los Productos, siempre y cuando el Proveedor ignorara tales vicios o defectos ocultos y, por lo tanto, no garantiza que los Productos estarán libres de cualquier error o que el uso de los mismos será ininterrumpido. Todo ello, en la medida en que el Proveedor utilice siempre el cuidado y la habilidad razonables para asegurar que cualquier error en los Productos que interfiera con el correcto funcionamiento de los mismos o para el propósito para el que fueron diseñados se corrija, en la medida en que el Cliente haya notificado al Proveedor de dichos errores dentro del Período de Garantía del Producto de Hardware y pueda reproducir dicho error y demostrarlo al Proveedor.

7.2 Los productos se benefician de una garantía de doce (12) meses a partir de su entrega (el **"Período de Garantía del Producto de Hardware"**), contra cualquier defecto de fabricación, salvo garantía específica prevista en cualquier otro documento emitido por el Proveedor, incluidas sus condiciones generales de mantenimiento, si estas han sido suscritas por el Cliente. Esta garantía incluye, a discreción del Proveedor, la reparación (incluidas piezas y mano de obra) o el cambio gratuito de los Productos utilizados en condiciones normales, tal y como se especifica en la guía del usuario suministrada con los Productos. Los costes de envío de Productos que requieran reparación a las instalaciones del Proveedor serán responsabilidad del Cliente, y los costes de devolución serán responsabilidad del Proveedor. La garantía cubre, a elección del Proveedor, la reparación del Producto correspondiente (incluidas las piezas y la mano de obra) o la sustitución del Producto por un producto con funcionalidades equivalentes. En caso de devolución a las instalaciones del Proveedor, el tiempo de reparación dependerá de la duración y complejidad del trabajo a realizar, así como del plazo de entrega del Proveedor respecto de piezas de repuesto, conjuntos o subconjuntos.

7.3 El Proveedor no será responsable de ningún defecto, error o fallo que derive de causas excluidas de la garantía conforme al presente Acuerdo.

7.4 El Proveedor garantiza que rectificará cualquier fallo en la prestación de los Servicios con el debido cuidado y habilidad, siempre que el Cliente haya notificado al Proveedor dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de los Servicios (**"Período de Garantía del Servicio"**).

7.5 El Cliente deberá, dentro del Período de Garantía del Producto de Hardware o del Período de Garantía del Servicio, según corresponda, notificar al Proveedor de inmediato de cualquier defecto, error o fallo, proporcionando al Proveedor toda la información relacionada con dicho defecto, error o fallo que el Proveedor pueda requerir y cumplir razonablemente con todas las sugerencias o instrucciones razonables que el Proveedor pueda ofrecer con vistas al diagnóstico y/o remedio de dicho defecto o error.

7.6 En caso de que cualquier defecto, error o fallo reportado al Proveedor no estuviera cubierto por las garantías otorgadas en virtud de esta Sección 7 (Garantías), el Cliente será responsable de los costes del trabajo de diagnóstico y reparación del Proveedor y la reparación o sustitución de los Productos a los precios vigentes del Proveedor en ese momento, así como de cualesquiera costes de transporte y seguro asociados.

7.7 El Proveedor no será responsable de ningún fallo de los Productos o Servicios causado por el uso de los mismos junto con cualquier otro equipo o Software que no haya sido proporcionado por el Proveedor o causado por cualquier uso de los Productos o Servicios que no sea aquel para cuyos fines fueron diseñados.

7.8 Las garantías otorgadas en virtud de esta Sección 7 (Garantías) serán nulas si cualquier persona o entidad, distinta del propio Proveedor o

un reparador designado por el Proveedor, hubiese modificado, alterado, agregado o reparado los Productos o hubiese intentado hacerlo.

7.9 El Proveedor vende productos y servicios al Cliente objeto del Acuerdo con exclusión (en la medida permitida por la ley) de cualesquiera términos, condiciones, y garantías, ya sean expresas o implícitas, estatutarias o de cualquier otro tipo, incluidas entre otras, cualquier garantía comercial implícita, idoneidad para un fin determinado o correspondencia con la descripción o muestra.

7.10 Los remedios proporcionados por esta Sección 7 serán los únicos remedios del Cliente con respecto a cualquier incumplimiento de la garantía con exclusión de cualesquiera otros remedios.

7.11 Se excluirá de cualquier garantía o requisito de devolución, reparación o sustitución proporcionado en este Acuerdo: el trabajo requerido para reparar, sustituir, corregir o recalibrar un Producto que se derive de que 1) el Producto haya sido usado de manera anormal o inadecuada, incluido un cambio material en el uso o utilización del Producto, 2) vandalismo, mal uso, abuso o daño accidental, 3) falta de mantener el Producto limpio, libre de objetos extraños, clips y artículos similares, y en condiciones ambientales inadecuadas o en contra de las recomendadas por el fabricante, 4) no mantener el Producto limpio de acuerdo con todas las instrucciones y recomendaciones que puedan emitir de vez en cuando los fabricantes correspondientes o el Proveedor, 5) contaminación del Producto por o exposición a cualquier líquido, polvo u otro material (que no sea polvo que esté presente en las condiciones ambientales normales de las operaciones comerciales), 6) fallo derivado de picos o suministro de energía irregular, 7) mal funcionamiento de una pieza o accesorio no unido originalmente al Producto o un defecto en el Producto causado por su fijación u operación con

dicha pieza o accesorio; 8) uso de medios no aprobados o consumibles no aprobados en o con el Producto, 9) un evento de Fuerza Mayor, 10) el movimiento o el trabajo que se ha emprendido, o la reubicación o reinstalación del Producto por una persona o entidad no aprobada por el Proveedor, 11) restauración y recarga del Software para el Producto, 12) uso del Producto por parte de personal no capacitado, 13) cualquier fallo por parte del Cliente para proporcionar acceso al Producto de acuerdo con estos términos y condiciones, o 14) retraso, espera o pérdida de tiempo en informar al Proveedor sobre cualquier fallo o defecto encontrado.

7.12 Los cables y productos excluidos enumerados en cualquier Anexo o Condiciones Especiales quedarán excluidos de cualquier garantía o requisito de devolución, reparación o reemplazo.

Sección 8. Derechos de propiedad intelectual

8.1 **"Derechos de Propiedad Intelectual"** incluirá todos los derechos sobre invenciones, patentes, modelos de utilidad, derechos sobre productos, derechos sobre diseños, marcas comerciales, derechos de diseño de semiconductores y obras de máscaras, derechos de topografía, marcas de servicio, derechos de imitación fraudulenta, marca y competencia desleal, derechos sobre diseños, imagen comercial, nombres comerciales y de negocio, nombres de dominio, derechos de topografía, derechos de autor (incluidos los derechos de autor en Software) y derechos conexos, derechos morales, derechos sobre bases de datos, conocimientos técnicos, secretos comerciales y otra información confidencial (independientemente de cómo se describa) de valor comercial, y todos los demás derechos de propiedad intelectual y derechos de carácter similar o correspondiente que puedan existir ahora o en el futuro y subsistan en cualquier parte del mundo (estén o no registrados o sean objeto de

una solicitud de registro), incluidos todos los derechos para solicitar y obtener registros con respecto a cualquiera y todo lo anterior, cada uno por su período completo, incluidas extensiones, reactivaciones, reediciones, continuaciones, continuaciones en parte, divisionales, reexámenes y renovaciones de los mismos.

El Cliente no está autorizado a utilizar el nombre, logotipo, marca registrada, nombres comerciales, gráficos, dibujos y modelos, diseño, imagen o cualquier otro elemento sobre el cual el Proveedor tenga los derechos en cualquiera de los anuncios, comunicaciones, publicaciones u otros elementos del primero, sin el consentimiento previo y por escrito del Proveedor al respecto. El Cliente no tiene derecho ni licencia para reconstruir ninguna parte de los Productos o Servicios. Una licencia implícita para usar los Productos o Servicios por parte del Cliente se limita al uso exclusivo de los Productos o Servicios suministrados por el Proveedor solo por parte del Cliente y sus clientes minoristas en las instalaciones del Cliente, y no se permite la reproducción, copia, fabricación o realización de derivaciones al Cliente o a aquellos que actúan con o en nombre del Cliente.

El Cliente no podrá eliminar, tratar de ocultar, dañar, cubrir o alterar ninguna marca comercial que pertenezca al Proveedor. Ni el Cliente, ni las personas que actúen con o en nombre del Cliente, ni los representantes o agentes del Cliente registrarán o utilizarán marcas comerciales, textos, eslóganes, imágenes o derivaciones de estos, que puedan causar un riesgo de confusión o asociación con la Propiedad Intelectual del Proveedor.

Si las Especificaciones del Cliente contienen dibujos, imágenes, fotografías, diseños, descripciones, modelos, muestras u otros datos, el Cliente garantiza que los derechos de propiedad de terceros no se infringen ni se apropian indebidamente a través de su uso.

8.2. Indemnización- Propiedad intelectual

El Proveedor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Cliente de y contra todas las pérdidas, responsabilidades, daños, costes y gastos incurridos por el Cliente, que surjan de o estén relacionados con cualquier reclamación de terceros de que los Productos infringen una patente, derechos de autor, marca comercial, secreto comercial u otro Derecho de Propiedad Intelectual de cualquier tercero, siempre que el Cliente:

- a) notifique de inmediato al Proveedor por escrito de cualquier reclamación de demanda real o amenaza de reclamación, lo que ocurra primero;
- b) permite al Proveedor llevar a cabo y/o resolver todas las negociaciones, procedimientos y litigios que surjan de cualquier reclamación utilizando un abogado de su elección y en los términos del acuerdo a la sola discreción del Proveedor; y
- c) brinda al Proveedor toda la asistencia razonable en relación con la conducción de dichas negociaciones, procedimientos y litigios, actuando de acuerdo con las instrucciones razonables del Proveedor en relación con los mismos.

La obligación del Proveedor de indemnizar en virtud de esta subsección no se aplicará, y el Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Proveedor y sus afiliados de y contra todas las reclamaciones, acciones, amenazas, pérdidas, responsabilidades, daños, costes y gastos, incluidos los honorarios razonables de abogados incurridos por el Proveedor, que surjan o estén relacionados con cualquier reclamo de terceros:

- a) cuando se produzca una infracción o apropiación indebida como resultado de que los Productos hayan sido alterados,

modificados o combinados con otros aparatos o Software, como en el caso de reclamaciones relacionadas con infracciones de patentes de naturaleza contributivas, inductivas o indirectas;

- b) en la medida en que dicha reclamación se refiera a aspectos de los Productos desarrollados o fabricados según diseños o especificaciones proporcionados por el Cliente, o que de otro modo incorporen documentos, materiales, ideas, datos u otra información proporcionada por el Cliente;
- c) cuando dicha reclamación se refiera a que los Productos se utilicen de forma distinta a la finalidad para la que fueron diseñados o
- d) cuando dicha reclamación se refiera a un Producto de Software, si dicho Producto de Software es distinto de la última versión del Producto de Software lanzada por el Proveedor.

Si alguno de los Productos o Servicios o su uso se convierte, o en opinión del Proveedor, puede llegar a ser objeto de una reclamación con respecto a la infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero, el Proveedor podrá, a su entera discreción:

- a) realizar esfuerzos razonables para obtener para el Cliente el derecho a utilizar los Productos mediante la obtención de una licencia o de otro modo;
- b) cuando sea técnicamente posible, modificar los Productos para eliminar la infracción;
- c) reemplazar los Productos con otros productos no infractores con funciones y rendimiento sustancialmente equivalentes; o
- d) reembolsar el precio depreciado de los

Productos de Hardware calculado de forma lineal recta durante cuatro años a partir de la fecha de entrega el veinticinco por ciento (25%) por año o parte del mismo; o

- e) en el caso de los entregables proporcionados en virtud de los **TCSP**, reembolsar los honorarios pagados por tales entregables.

La indemnización monetaria y la responsabilidad del Proveedor ante el Cliente estarán limitadas y no excederán el precio de los Productos y Servicios pagados por el Cliente al Proveedor, en relación con la reclamación de terceros. Los términos de esta subsección 8.2 constituyen toda la responsabilidad en la que puede incurrir el Proveedor y constituyen el único remedio del Cliente por cualquier infracción real o supuesta de los Derechos de Propiedad Intelectual.

Salvo lo dispuesto en esta subsección, el Proveedor no será responsable con respecto a cualquier reclamación de infracción de cualquier Derecho de Propiedad Intelectual de terceros.

Sección 9. Licencias y suscripciones de software

9.1 Todo el Software de terceros se licenciará al Cliente de conformidad con los términos y condiciones de los acuerdos de licencia aplicables adjuntos con el Software que en caso de disposiciones contradictorias prevalecerá sobre los presentes TCG en relación con dicho Software de terceros.

9.2 Todos los servicios de suscripción de Software in situ y Software en la nube proporcionados por el Proveedor se proporcionarán al Cliente de conformidad con los términos y condiciones de suscripción al Software aplicables del Proveedor, incluidos los TSES y los TCSN respectivamente, que, en caso de

disposiciones contradictorias, prevalecerán sobre los presentes TCG en relación con dicho Software.

Sección 10. Responsabilidad y prescripción

10.1 Salvo que de otro modo se establezca en el presente Acuerdo, la responsabilidad máxima del Proveedor frente al Cliente por cualquier causa (ya sea que la reclamación sea contractual, extracontractual, de garantía, de acto intencional o de otro tipo) no excederá en ningún caso la cantidad total pagada al Proveedor por el Cliente en virtud del Pedido al que se refieran las reclamaciones, durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores al evento (o serie de eventos) que dan lugar a la responsabilidad.

10.2 En ninguna circunstancia el Proveedor será responsable de daños generados por lucro cesante o daño emergente, incluyendo, sin limitación, lo siguiente: a) pérdida de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de datos, destrucción o daño a los datos hasta la última fecha de copia de seguridad, pérdida o daño del Software, pérdida de uso, pérdida de fondo de comercio, pérdida de acuerdos, pérdida de oportunidades o pérdida de negocios; b) pérdidas o daños que representen o se calculen en función del aumento del coste de trabajo, la pérdida de eficiencia, los gastos de alquiler o sustitución de equipos, la pérdida de ahorros previstos, la necesidad de aumentar o incurrir en gastos laborales adicionales o el pago o reembolso de pagos a terceros; y c) pérdidas o daños económicos, punitivos, especiales o pecuniarios, de cualquier tipo o forma en que ocurran.

10.3 El Proveedor no será responsable de ninguna pérdida o daño causado por el uso o almacenamiento de sus Productos que no sea de conformidad con el Acuerdo y la ley aplicable.

10.4 No obstante lo anterior, nada en este Acuerdo excluirá o limitará la responsabilidad de cualquiera de las Partes por responsabilidades que no puedan

ser limitadas por la ley, incluyendo: a) lesiones personales o muerte de cualquier persona en la medida en que sea causada por la negligencia de dicha Parte; b) por cualquier declaración hecha fraudulentamente por dicha Parte; c) incumplimiento de los términos implícitos en las normas aplicables.

10.5 El Cliente acepta que, en la medida permitida por la ley, cualquier reclamación del Cliente que surja de este Acuerdo o esté relacionada con él debe presentarse en el plazo de un (1) año a partir de la ocurrencia de los eventos que lo originaron.

Sección 11. Terminación

11.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato si:

- a) la otra Parte incurre en un incumplimiento material de sus obligaciones en virtud del Acuerdo y, si dicho incumplimiento fuera subsanable, no lo subsane dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la notificación por escrito de la Parte no incumplidora requiriendo que lo haga; o
- b) cualquier suma adeudada por una Parte a la otra permanece impagada durante un período de treinta (30) días naturales después de la emisión de una solicitud por escrito al respecto; o
- c) Cualquiera de los siguientes supuestos ocurre: (i) la quiebra declarada de la otra Parte o la presentación por la otra Parte de una solicitud de quiebra ante la autoridad competente; (ii) la presentación ante la autoridad competente de una solicitud de suspensión de pagos o concurso de acreedores; (iii) la liquidación o disolución anticipada, salvo que sea voluntaria y tenga por objeto una fusión, modificación o transformación; o (iv) el

embargo de los bienes de la Parte en cualquier procedimiento.

11.2 El Proveedor podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato si el Cliente sufre un cambio mayoritario de propiedad, o se fusiona o consolida con cualquier otra Parte sin la aprobación previa del Proveedor, que podrá ser denegada por cualquier motivo.

11.3 A la expiración o terminación de este Acuerdo, por cualquier motivo:

- a) el Proveedor cesará inmediatamente la entrega y/o prestación de todos los Productos y/o Servicios con efectos a partir de la fecha de terminación o vencimiento aplicable;
- b) todos los honorarios que se hayan facturado antes de la fecha de terminación y que permanezcan pendientes de pago serán inmediatamente exigibles;
- c) Los servicios que se hayan prestado pero que no hayan sido facturados antes de la fecha de terminación se facturarán y abonarán en el momento de su recepción por parte del Cliente;
- d) todas las licencias concedidas por el Proveedor (o adquiridas por terceros a través del Proveedor para el Cliente) terminarán automáticamente (excepto en la medida en que el Proveedor hubiera otorgado al Cliente licencias de carácter perpetuo en virtud de los TSES y siempre que el Cliente no haya incumplido dicha licencia); y
- e) el Proveedor hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para ayudar al Cliente a recuperar cualquiera de los datos del Cliente (incluida la información confidencial) que el Proveedor tenga en la fecha de terminación durante un plazo de treinta

(30) días naturales siguientes a contar desde dicha terminación, transcurrido el cual el Proveedor eliminará dichos datos.

Sección 12. Confidencialidad

12.1 Cada Parte deberá mantener, y hará que sus empleados, funcionarios, propietarios, contratistas, agentes y afiliados mantengan, la confidencialidad y no utilicen para sus propios fines (salvo el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo), ni sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, cualquier información de naturaleza confidencial relacionada con la otra Parte (incluyendo, sin limitación, cualquier secreto comercial, información técnica confidencial o patentada, como el Software, productos electrónicos, dibujos y similares, detalles comerciales y financieros, como los precios de los Productos y Servicios y similares, y cualquier otra información de valor comercial que pueda ser conocida por dicha Parte en virtud del Acuerdo o en relación con él). Sin embargo, cada Parte podrá divulgar dicha información (i) a sus contadores, asesores legales y consultores que estén sujetos a requisitos de confidencialidad no menos estrictos que los establecidos en este Acuerdo, (ii) a sus afiliados que ejecuten y entreguen un acuerdo de confidencialidad similar a esta Sección 12 (Confidencialidad), y (iii) en la medida en que la divulgación de dicha información sea requerida por orden judicial, citación u otra ley, con notificación previa al Proveedor y con la asistencia del Cliente para obtener una orden de protección confidencial o similar para evitar la divulgación pública de la información confidencial.

12.2 Esta Sección 12 (Confidencialidad) no se aplicará a ninguna información que cualquiera de las Partes pueda demostrar que es de conocimiento público o que ya era conocida por ella en el momento de la divulgación (sin

restricciones en cuanto a la divulgación o el uso y corroborada por pruebas escritas), o que posteriormente se convierte en conocimiento público sin que ello derive de un incumplimiento del Acuerdo, o que posteriormente llegue legalmente a su posesión de un tercero que no estuviera restringido para revelarla.

12.3 Cada Parte devolverá sin demora a la otra Parte o destruirá (y confirmará dicha destrucción por escrito), a solicitud de la otra Parte, toda la información confidencial en forma escrita o tangible o en cualquier otro medio a la terminación del Acuerdo.

12.4 Los términos de esta Sección 12 (Confidencialidad) sobrevivirán a la expiración o terminación anticipada del Acuerdo y cualquier renovación acordada del Acuerdo.

12.5 Las obligaciones de las Partes con respecto a la no utilización y no divulgación de cualquier información confidencial que haya sido divulgada en virtud del Acuerdo o en relación con él continuarán durante cinco (5) años a partir de la fecha de divulgación, siempre que las obligaciones de las Partes con respecto a la no divulgación y la no utilización de cualquier secreto comercial divulgado en virtud del presente sean de duración ilimitada.

Sección 13. Legislación aplicable

13.1 El presente Acuerdo se registrará e interpretará de conformidad con la legislación española, sin tener en cuenta sus principios sobre conflictos de leyes. Si se realizan traducciones del presente Acuerdo (incluido el Pedido o la Confirmación del Pedido), prevalecerán las versiones en español.

13.2 Las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías

(Convención de Viena de 1980) no serán aplicables al presente Acuerdo.

Sección 14. Asignación y subcontratación

14.1 El Cliente no podrá ceder sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor, que no podrá denegarse sin motivo justificado.

14.2 El Proveedor podrá transferir el Acuerdo a un afiliado o a un comprador de sustancialmente todos sus activos relacionados con los Productos y podrá delegar o subcontratar el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo sin el permiso del Cliente.

14.3 El Cliente no podrá delegar o subcontratar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor, que podrá ser denegado por el Proveedor por cualquier motivo, salvo que el Cliente pueda delegar o subcontratar la preparación de las Especificaciones y los trabajos de edificación y/o construcción a entidades o individuos cualificados que hayan firmado contratos de confidencialidad no menos restrictivos para el Cliente que los que aquí se establecen.

Sección 15. Comunicaciones

15.1 Cualquier notificación u otra comunicación entregada a una Parte en virtud del Acuerdo o en relación con él deberá hacerse por escrito y será enviada: (a) mediante entrega directa a la dirección física indicada por la Parte receptora en este Acuerdo; o (b) por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la Parte receptora indicada en la Confirmación del Pedido; siempre que dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a dicha comunicación por correo

electrónico se envíe una copia de dicha notificación por correo certificado u otro servicio de entrega al siguiente Día Hábil a la dirección de la Parte receptora indicada en la Confirmación del Pedido. La fecha efectiva de dicha notificación será aquella en la que se entregue en la dirección física directamente, por correo o por mensajero, o se remita al correo electrónico, lo que ocurra primero: (i) si se entrega en mano, en el momento en que se deje la notificación en la dirección adecuada; (ii) si se envía por correo certificado, a las 9:00 a.m. del segundo Día Hábil después del envío; o (iii) si se envía por correo electrónico, en el momento de la transmisión o, si este momento cae fuera del Horario Laboral, cuando se reanude el Horario Laboral.

15.2 Todas las notificaciones por parte del Cliente relacionadas con defectos o incumplimiento del Pedido incluirán lo siguiente:

- a) detalles completos de la reclamación según el formato establecido por el Proveedor;
- b) una copia del Albarán de Entrega firmado;
- c) una copia de la Confirmación del Pedido; y
- d) fotografías de cualquier daño (en caso de resultar aplicable).

15.3 Esta Sección 15 no se aplicará a la notificación de ningún procedimiento u otros documentos en ninguna acción legal o, cuando corresponda, cualquier arbitraje u otro método de resolución de disputas.

Sección 16. Protección de datos

16.1 Cada Parte observará todas las leyes aplicables en el Territorio con respecto a la protección de datos, incluidas, entre otras, las leyes nacionales y locales de protección de datos y, cuando corresponda, las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679). Si las Partes

procesan datos personales en relación con y/o con el fin de ejecutar el Acuerdo, tomarán todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de dichos datos (y para protegerse contra el procesamiento no autorizado o ilegal, pérdida accidental, destrucción o daño de dichos datos). A este respecto, las Partes cumplirán y se asegurarán de que el personal de las Partes involucrado en actividades de tratamiento de datos cumpla con todas las obligaciones legales pertinentes cuando procesen datos personales relacionados con cualquier empleado, trabajador, cliente, proveedor, agente u otro interesado.

16.2 Las Partes entienden que, para la ejecución del Acuerdo, puede ser necesario el procesamiento de nombres, cargos, departamentos, firmas, números de teléfono y direcciones de correo electrónico.

16.3 Cada firmante de las Partes declara que ha sido informado del tratamiento por la otra Parte de sus datos personales necesarios para la celebración y ejecución del Acuerdo y el cumplimiento de las obligaciones legales de dicha Parte, y que ha sido informado de sus derechos ante la ley en relación a la protección de datos.

Sección 17. Estipulaciones generales

17.1. Cumplimiento de la ley

En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, cada Parte cumplirá con todas las leyes aplicables en el Territorio. Cada Parte notificará a la otra al tener conocimiento de cualquier cambio en las leyes aplicables que sea relevante para la validez, aplicación o cumplimiento del Acuerdo.

El Cliente declara y garantiza que él y sus propietarios no violan ni violarán ninguna ley, regulación, orden, política u otra limitación impuesta por el gobierno del Territorio relacionada con la prohibición de actos de

corrupción y que no han sido objeto de investigación o sanción por soborno o blanqueo de capitales.

Cuando los Productos de Hardware estén sujetos a las disposiciones del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ("**RAEE**") relativas al manejo de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos en el Territorio, las Partes acuerdan que el Cliente será responsable e indemnizará y eximirá de responsabilidad al Proveedor por los costes de financiación de la recogida, tratamiento, recuperación y eliminación de los Productos de Hardware (así como de cualquier mercancía que estos sustituyan) salvo que el RAEE disponga lo contrario.

Ninguna de las Partes exportará, directa o indirectamente, ningún dato técnico adquirido de la otra Parte en virtud de este Acuerdo (ni ningún Producto, incluido el Software, que incorpore dichos datos) en incumplimiento de la normativa aplicable en el Territorio, incluyendo la legislación y reglamentos aplicables incluidos los de la Unión Europea y de España en materia de control de exportaciones y comercio exterior. Asimismo, ninguna de las Partes realizará exportaciones a países, entidades o personas sujetas a sanciones, restricciones o embargos impuestos por la Unión Europea, España o cualesquiera otros organismos internacionales cuya normativa resulte de obligado cumplimiento en el Territorio, sin haber obtenido previamente las licencias, autorizaciones o aprobaciones gubernamentales exigidas ("**Leyes de Control de Exportaciones**").

Cada Parte se compromete a: (a) obligar contractualmente a cualquier tercero al que revele o transfiera dichos datos o Productos a asumir un compromiso con él en términos similares a los establecidos anteriormente; y (b) si se solicita, a proporcionar a la otra Parte cualquier asistencia razonable, a un coste razonable de la otra Parte, para permitirle realizar cualquier actividad

requerida por cualquier gobierno u organismo competente en cualquier jurisdicción pertinente con el fin de cumplir con las **Leyes de Control de Exportaciones**.

17.2. Indemnización

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, el Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Proveedor, sus afiliados y sus respectivos directivos, administradores, empleados, agentes, sucesores y cesionarios, de y contra todas las pérdidas, daños, costes o responsabilidades de cualquier tipo (incluidos los honorarios de abogados), incluyendo, entre otros, los costes asociados con reclamaciones hechas por un tercero, que resulten de, estén en conexión con o estén relacionadas con cualquiera de los siguientes: i) actos u omisiones negligentes o conducta de su personal; ii) incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo; o iii) cualquier robo u otra apropiación indebida de información, propiedad o fondos de cualquiera de las Partes o de su personal por parte de la otra Parte o cualquiera de sus empleados.

El Cliente deberá mantener todos los seguros comerciales y de propiedad apropiados para cubrir cualquier accidente y lesión que ocurra en o sobre las instalaciones y propiedades del Cliente durante la entrega, instalación y uso de los Productos y Servicios. El Cliente proporcionará un certificado de seguro de una aseguradora bien establecida y de buena reputación al Proveedor previa solicitud.

17.3. Evento de fuerza mayor

A excepción de las obligaciones de pagar cantidades a su vencimiento (que no están excusadas), ninguna de las Partes será responsable de un retraso o incumplimiento de sus obligaciones contractuales como resultado de circunstancias impredecibles o circunstancias fuera de su control razonable que resultaran imposibles o desproporcionadamente onerosas de

superar o de evitar sus consecuencias ("**Fuerza Mayor**"). Un evento de Fuerza Mayor incluirá, sin limitación, huelgas totales o parciales que obstaculicen las actividades operativas del Proveedor o las de sus proveedores, subcontratistas o transportistas, epidemia o pandemia, guerra, emergencia nacional, disturbios civiles, incendios, inundaciones, explosiones, desastres, condiciones climáticas inusualmente severas, legislación o regulaciones prohibitivas, decretos judiciales o administrativos, fallos en el suministro de energía o servicios públicos (incluidas las telecomunicaciones), y la interrupción del transporte, el suministro de energía, materias primas o los suministros de piezas de repuesto. Si se produce un evento de Fuerza Mayor, el cumplimiento de las obligaciones afectadas por dicho evento se suspenderá mientras dure el mismo. La Parte afectada notificará sin demora a la otra Parte el inicio y el cese de dicho evento de Fuerza Mayor.

Si un evento de Fuerza Mayor dura más de dos (2) meses, las Partes tendrán derecho a rescindir inmediatamente el Acuerdo (o cualquier parte del mismo) mediante notificación por escrito sin responsabilidad. Si el Acuerdo se rescinde por Fuerza Mayor en virtud de esta subsección, todos los Pedidos de Productos y/o Servicios realizados antes de la fecha de terminación se considerarán cancelados, pero el Cliente deberá pagar al Proveedor por todos los Productos y Servicios ya suministrados, el trabajo en curso y el coste de los materiales razonablemente solicitados por el Proveedor de conformidad con el Acuerdo.

17.4. Sin renuncia

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final de la Sección 10, la falta o el retraso por cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho no constituirá una renuncia a dicho derecho, ni impedirá su ejercicio frente a la otra Parte. Asimismo, la renuncia al incumplimiento de cualquier disposición no implicará renuncia a

incumplimientos posteriores o a la propia disposición. Para ser efectiva, cualquier renuncia debe hacerse por escrito, estar firmada por un representante autorizado de la Parte que renuncia y entregarse a la otra Parte de conformidad con la Sección 15.

17.5. Integridad del Acuerdo

El Acuerdo incorpora el acuerdo completo entre las Partes con respecto a su objeto y reemplaza cualquier entendimiento, acuerdo, representación y comunicación anterior o contemporánea, ya sea verbal o escrita. Las Partes reconocen que ninguna de las dos ha confiado en ninguna comunicación anterior que no sea la expresamente incorporada en el Acuerdo. Las Partes renuncian irrevocable e incondicionalmente a cualquier derecho que puedan tener de rescindir el Acuerdo y/o reclamar daños y perjuicios por cualquier tergiversación, ya sea contenida o no en el Acuerdo o incumplimiento de cualquier garantía no contenida en el Acuerdo, a menos que dicha tergiversación o garantía se haya realizado de manera fraudulenta.

El Cliente también reconoce que todos los detalles, descripciones, especificaciones y detalles de peso y dimensiones establecidos en catálogos, folletos y documentos similares son solo aproximados y están destinados a una orientación general.

Ninguna variación o modificación de los términos y condiciones del Acuerdo tendrá efecto a menos que se acuerde por escrito y esté firmada por los representantes autorizados de las Partes.

Los términos y condiciones del Acuerdo se aplicarán con carácter exclusivo, quedando excluidos cualesquiera otros términos que el Cliente pretenda imponer o incorporar, así como aquellos que pudieran entenderse implícitos en la legislación, los usos mercantiles, la práctica o el curso de las negociaciones.

Las Partes han tenido la oportunidad de que sus propios abogados, juristas o asesores jurídicos

revisaran este Acuerdo y se les alentó a hacerlo, y todos los términos del presente Acuerdo se negociaron completamente y no se interpretarán en contra de la Parte que lo redactó.

17.6. Ausencia de terceros beneficiarios

Nada de lo dispuesto en el Acuerdo tiene la intención de crear ningún derecho con respecto a ningún tercero, ni se interpretará que el Acuerdo beneficia a ningún tercero.

17.7. Vigencia

Cualquier disposición de este Acuerdo que expresa o implícitamente tenga la intención de entrar o continuar en vigor en o después de la terminación o vencimiento de este Acuerdo (como, entre otros, pagos, garantías, indemnizaciones y confidencialidad) permanecerá en pleno vigor y efecto. La terminación o expiración del presente Acuerdo no afectará a los derechos, recursos, obligaciones o responsabilidades de las Partes que se hayan acumulado hasta la fecha de dicha terminación o expiración, incluido el derecho a reclamar daños y perjuicios con respecto a cualquier incumplimiento del Acuerdo, que existiera en la fecha de dicha terminación o expiración o antes. Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo de la sección 10.

17.8. Divisibilidad

Si alguna disposición de este Acuerdo se considera inválida o inaplicable, el resto de este Acuerdo no se verá afectado por ello. Sujeto a lo anterior, cada disposición de este Acuerdo será válida y aplicable en la mayor medida permitida por la ley. Si algún tribunal o árbitro considera que alguna sección de este Acuerdo es inválida o inaplicable, entonces el tribunal o árbitro reescribirá esa sección para preservar la intención de las Partes si es posible y, de no ser así, separar esa sección de este Acuerdo.

17.9. Anuncios

Ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre de la otra Parte en ningún tipo de publicidad o actividad promocional, ni emitir ningún comunicado de prensa ni divulgar de otro modo la existencia de este Acuerdo, o sus términos y condiciones, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

17.10. No captación

Durante la vigencia del Acuerdo y durante un (1) año a partir de entonces, sin la aprobación por escrito de la otra Parte, una Parte no solicitará ni contratará personal de la otra Parte. Esto no se aplicará a los anuncios de buena fe de puestos de trabajo que se pongan a disposición del público y estén abiertos a todos los solicitantes.

En caso de incumplimiento de esta Sección de no captación, la Parte infractora estará obligada a pagar a la otra Parte una cantidad en concepto de daños y perjuicios que represente dieciocho (18) meses de salario del empleado en cuestión antes de las deducciones fiscales y de seguridad social, además de cualquier daño real incurrido.

17.11. Sin asociación o agencia

Las Partes son contratistas independientes. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, nada de lo dispuesto en este Acuerdo tiene por objeto, ni se considerará que establece, ninguna asociación o empresa conjunta entre las Partes, ni constituye a ninguna de las Partes como agente o representante de la otra Parte. Ninguna de las Partes ni sus empleados u otros representantes están autorizados a obligar a la otra Parte ni a hacer ninguna declaración o compromiso en nombre de la otra Parte, a menos que dicha Parte lo autorice previamente por escrito.

17.12. Derechos y resolución de controversias

Salvo que se disponga expresamente en el Acuerdo, los derechos y remedios previstos en virtud del Acuerdo son adicionales y no exclusivos

de los derechos o recursos previstos por la legislación aplicable.

Para la resolución de cualquier controversia o disputa que pudiera derivarse del presente Contrato, las partes acuerdan someterse de manera expresa, incondicional e irrevocable a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de Madrid (España), y renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles.